



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. 009

Fecha: 16/04/2024

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 31 03 002 2022 00162 00	Divisorios	ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ	FERNANDO VARGAS MORENO	Traslado Excepciones de Mérito (Art. 370 CGP)	17/04/2024	23/04/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 16/04/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

SECRETARIO

## CONTESTACION DE DEMANDA. RAD: 2022-162

C•Legal Grupo Jurídico <contacto@grupoclegal.com>

Mar 20/06/2023 3:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

CONTESTACION.pdf;

Cordial saludo,

Me permito remitir a su despacho contestación de la demanda en el asunto de la referencia, dentro del cual fui nombrada curadora ad litem de la demandada INGRID JOHANA ESTRADA RUIZ.

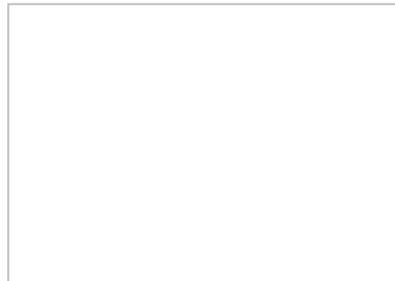
Cordialmente,

NICOLLE VALENTINA VERA VEGA

C.C. No. 1.098.786.805

T.P. No. 309.514

--



Teléfono: 57 (7) 6931849 celular. 315-4556880

Dirección. Calle 35 No 19 - 41 Centro Internacional de Negocios La Triada Oficina 409 Torre Norte  
Bucaramanga

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
E. S. D.

<b>Referencia:</b>	CONTESTACIÓN DE DEMANDA DIVISORIA
<b>Demandante:</b>	CRISTIHAN RUEDA ESCAMILLA y ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ
<b>Demandado:</b>	FERNANDO VARGAS MORENO e INGRID JOHANA ESTRADA RUIZ
<b>Radicado:</b>	2022-162

**NICOLLE VALENTINA VERA VEGA**, mayor de edad, residente de Bucaramanga (Santander), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.786.805 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 309.514 del C. S de la J., actuando en calidad de Curadora Ad Litem de la señora INGRID JOHANA ESTRADA RUIZ, comedidamente, me permito dar respuesta y proponer excepciones a la demanda de la referencia, incoada por CRISTIHAN RUEDA ESCAMILLA y ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ, en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO. ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**SEGUNDO. ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**TERCERO: ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**CUARTO: ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**QUINTO: ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**SEXTO: ES CIERTO**, conforme las pruebas aportadas al interior del presente trámite.

**SEPTIMO. NO ME CONSTA.** Me atengo a lo probado al interior del proceso.

**OCTAVO. NO ME CONSTA.** Me atengo a lo probado al interior del proceso.

**NOVENO. NO ME CONSTA.** Me atengo a lo probado al interior del proceso.

#### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo en nombre de la señora INGRID JOHANA ESTRADA RUIZ a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la ejecutante, y para ello propongo las siguientes.

##### **1. EXCEPCIÓN DE FONDO GENÉRICA**

Solicito al Honorable despacho judicial se sirva declarar procedente las excepciones de fondo o de mérito que se logren configurar en el transcurso del proceso judicial de la referencia, conforme a las pruebas que llegasen a reposar dentro del expediente y según los argumentos facticos y de derecho que la suscrita o quien haga mis veces invoque sobre la causa de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el numeral 3 del artículo 671 y los numerales 7 y 13 del artículo 784 del Código de Comercio, el artículo 442 y el numeral 3 del artículo 443 del Código General del Proceso.

## PRUEBAS

### INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez de manera respetuosa que se sirva a fijar fecha y hora para practicar interrogatorio de parte a los demandantes CRISTIHAN RUEDA ESCAMILLA y ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ, así como al demandado FERNANDO VARGAS MORENO, quienes serán interrogados por la suscrita con el fin de que informen al despacho sobre los hechos que le constan en lo pertinente al proceso declarativo de la referencia. Las partes puede ser citada conforme se señala en el escrito de la demanda y las contestaciones.

## NOTIFICACIONES

La suscrita en la calle 35 #19-41 of. 409 Torre Norte Centro Internacional de Negocios. La Triada Bucaramanga, y en la dirección de correo electrónico [nv\\_vera96@hotmail.com](mailto:nv_vera96@hotmail.com), inscrita ante el Registro Nacional de Abogados para efectos de notificaciones, o en el correo [contacto@grupoclegal.com](mailto:contacto@grupoclegal.com)

Del señor Juez,

*Nicolle Valentina Vera Vega*  
**NICOLLE VALENTINA VERA VEGA**  
C.C. No. 1'098.786.805  
T.P. No. 309.514 del C.S DE LA J.